

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20344483702	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	ARGOS ASOCIADOS S.A	Hora de envío :	19:05:34

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En referencia a la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE. La cual indica textual y literalmente en su artículo 3, numeral 3.1., lo siguiente:

Artículo 3. Retención del monto como medio alternativo para garantizar los contratos. Se autoriza a las entidades públicas para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicatario calificado como MYPE según la legislación vigente tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. En tal sentido, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes. Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Es por ello que OBSERVO Y SOLICITO que esta alternativa de retención para la garantía de fiel cumplimiento y del fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, sea incluida en las bases integradas de la LICITACIÓN PUBLICA N°006-2024 CS-MDM-1ERA CONV, para que el postor que resulte adjudicado pueda optar por este medio alternativo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2.1 Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 32077

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria estableció el requerimiento de acuerdo a sus facultades y responsabilidades, tal como lo señala el artículo 16° de la Ley y el artículo 29° del reglamento; por lo tanto, debemos indicar al participante y/o postor que la Observación NO SE ACOGE, asimismo, debemos indicar que la Ley N° 32077 no cuenta con el Capítulo 2, numeral 2.3; pero aun así daremos de manera integral una respuesta indicando que la Ley N° 32077 indica claramente que establece como medio alternativo de garantías en los procesos de contratación pública de las mypes, por lo cual, es potestad de esta Entidad no tenerlo en cuenta, ya que, por la envergadura de la Ejecución de Obra necesitamos potenciales contratistas; por lo que, no se tomara en cuenta la presente Ley, para este procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20344483702	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	ARGOS ASOCIADOS S.A	Hora de envío :	19:05:34

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Sobre la acreditación del Equipamiento Estratégico

Conforme a las bases estandarizadas, el Comité, al momento de la integración de las bases, deba precisa y establecer que:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato y no en el presente proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 2.1.1 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria estableció el requerimiento de acuerdo a sus facultades y responsabilidades, tal como lo señala el artículo 16° de la Ley y el artículo 29° del reglamento; por lo tanto, NO SE ACOGE la observación; ya que en las bases del presente procedimiento de selección, establece claramente sobre la acreditación del Equipamiento Estratégico de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato y no en el presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código : 20344483702	Fecha de envío : 12/11/2024
Nombre o Razón social : ARGOS ASOCIADOS S.A	Hora de envío : 19:05:34

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Sobre la acreditación del Equipamiento Estratégico

Conforme a las bases estandarizadas, el Comité, al momento de la integración de las bases, deba precisa y establecer que:

Los equipos requeridos, los postores pueden ofertar equipos operativos sin exigencia de años de antigüedad y pueda ofertar equipos con mayores capacidades a la solicitadas, eliminando aquellos requerimientos donde se indica rango de requerimiento, suprimir el rango superior.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 2.1.1 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria estableció el requerimiento de acuerdo a sus facultades y responsabilidades, tal como lo señala el artículo 16° de la Ley y el artículo 29° del reglamento; por lo tanto, NO SE ACOGE la Observación, Ya que en las bases del presente procedimiento de selección establece claramente que se puede ofertar equipos con mayores capacidades a las solicitadas, asimismo en ningún extremo de la misma se exige antigüedad de años para el equipamiento estratégico; asimismo, debe tener presente los rangos ya que son solicitados de acuerdo al expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20344483702	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	ARGOS ASOCIADOS S.A	Hora de envío :	19:05:34

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Sobre la acreditación del Personal Clave y Administrativo

Conforme a las bases estandarizadas, el Comité, al momento de la integración de las bases, deba precisa y establecer que:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato y no en el presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 2.1.2 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria estableció el requerimiento de acuerdo a sus facultades y responsabilidades, tal como lo señala el artículo 16° de la Ley y el artículo 29° del reglamento; por lo tanto, NO SE ACOGE la observacion; ya que en las bases del presente procedimiento de selección, establece claramente sobre la acreditacion del Personal Clave de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato y no en el presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20344483702	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	ARGOS ASOCIADOS S.A	Hora de envío :	19:05:34

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Sobre otra penalidad N° 09

Se solicita al comite, modificar o precisar que la presente penalidad, sera aplicada siempre y cuando la Supervision y/o Entidad, no autorizara o no conociera el posible uso de algun otro equipo y/o equipos debidamente sustituidos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 2.1.9.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria estableció el requerimiento de acuerdo a sus facultades y responsabilidades, tal como lo señala el artículo 16° de la Ley y el artículo 29° del reglamento; por lo tanto, SE ACOGE la observacion, la presente penalidad, sera aplicada siempre y cuando la Supervision y/o Entidad, no autorizara o no conociera el posible uso de algun otro equipo y/o equipos debidamente sustituidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Integracion se realizara de acuerdo a la absolucion.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20344483702	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	ARGOS ASOCIADOS S.A	Hora de envío :	19:05:34

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Sobre otra penalidad N° 10

Se solicita se suprima dicha penalidad, toda vez que, de la revision al Presupuesto de Obra y al Disgregado de Gastos Generales, no existe presupuesto alguno para atender lo requerido.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 2.1.9.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria estableció el requerimiento de acuerdo a sus facultades y responsabilidades, tal como lo señala el artículo 16° de la Ley y el artículo 29° del reglamento; por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE, dicha penalidad quedaría de la siguiente manera: No cumple con realizar las medidas de mitigación ambiental.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Integracion se realizara de acuerdo a la absolucion.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20344483702	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	ARGOS ASOCIADOS S.A	Hora de envío :	19:05:34

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Sobre otra penalidad N° 12

Se solicita sea suprimida dicha penalidad, toda vez que en las otras penalidades N° 1 y 2, ya se viene sancionando al contratista, por posibles infracciones a lo normado y establecido en la G-50

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 2.1.9.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria estableció el requerimiento de acuerdo a sus facultades y responsabilidades, tal como lo señala el artículo 16° de la Ley y el artículo 29° del reglamento; por lo tanto, SE ACOGE la observación y se suprime la penalidad N° 12.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Integración se suprime dicha penalidad de acuerdo a la absolución.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20344483702	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	ARGOS ASOCIADOS S.A	Hora de envío :	19:05:34

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Sobre la otra penalidad N° 13

La penalidad trata, por el no pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal.

Se solicita se suprima dicha penalidad, por los siguientes:

1. El postor no oferta algún salario con respecto a la remuneración del personal, al momento de la presentación de su oferta económica.
2. los salarios y/o estipendios económicos, son pactados entre el contratista y sus colaboradores, y son de carácter privado.
3. para el caso del abono de salarios al personal obrero, este estará conforme a aquel costo establecido en el proyecto conforme a la relación de insumos esperando que este se encuentre conforme a las tablas salariales acordadas entre CAPECO y el Gremio de Construcción Civil.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 2.1.9.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria estableció el requerimiento de acuerdo a sus facultades y responsabilidades, tal como lo señala el artículo 16° de la Ley y el artículo 29° del reglamento; por lo tanto, SE ACOGE PARCIALMENTE, se suprime el siguiente párrafo: "No cumple con las responsabilidades de pago oportuno del salario de acuerdo a la oferta económica a su personal", y se agregará lo siguiente: "No cumple con los beneficios sociales de acuerdo con la ley evidenciado por reclamos de su personal ante la Entidad".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Integración se suprime y adaptará dicha penalidad de acuerdo a la absolución.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20344483702	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	ARGOS ASOCIADOS S.A	Hora de envío :	19:05:34

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Sobre la penalidad N° 14

Se pretende penalizar por la demora en el termino de levantamiento de observaciones durante la ejecucion

Se solicita suprimir la presente penalidad, por no existir algun plazo que se encuentre vulnerado en la aplicacion del debido proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 2.1.9.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria estableció el requerimiento de acuerdo a sus facultades y responsabilidades, tal como lo señala el artículo 16° de la Ley y el artículo 29° del reglamento; por lo tanto, NO SE ACOGE la observacion, debemos indicar que la penalidad es importante ya que el Constructor debiera subsanar dentro de los plazos establecidos por el Supervisor y la Normativa de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20344483702	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	ARGOS ASOCIADOS S.A	Hora de envío :	19:05:34

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Sobre la otra penalidad N° 15

Se estaria pretendiendo penalizar por la NO renovacion etc de la poliza CAR

Revisado los gastos generales y el presupuesto del presente proyecto, en extremo alguno se tiene programado el pago para la contratacion de la poliza CAR.

Por tanto se solicita se SUPRIMA la presente penalidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 2.1.9.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria estableció el requerimiento de acuerdo a sus facultades y responsabilidades, tal como lo señala el artículo 16° de la Ley y el artículo 29° del reglamento; por lo tanto, SE ACOGE la observacion y se suprime la penalidad N° 15.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Integracion se suprimira dicha penalidad de acuerdo a la absolucion.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20344483702	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	ARGOS ASOCIADOS S.A	Hora de envío :	19:05:34

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Sobre la otra penalidad N° 16

Se pretende penalizar por la ausencia o falta de alguna documentacion en la presentacion de la valorizacion, adicionales etc.

Este requerimiento, y posible penalidad, deviene en subjetivo, para el Contratita y Residente sus informes y/o presentacio documentaria pueden ser suficientes, salvo que estos esten homologados y/o indicados y/o itemizados.

Por consiguiente, se solicita SUPRIMA la presente penalidad en atencion al principio de trnsparencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 2.1.9.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria estableció el requerimiento de acuerdo a sus facultades y responsabilidades, tal como lo señala el artículo 16° de la Ley y el artículo 29° del reglamento; por lo tanto, NO SE ACOGE la observacion, debemos indicar que la penalidad es importante ya que el Constructor debera ser responsable en la presentacion de sus documentos; asimismo, debemos indicar que es por un tema de precaucion y resguardo de los recursos de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20344483702	Fecha de envío :	12/11/2024
Nombre o Razón social :	ARGOS ASOCIADOS S.A	Hora de envío :	19:05:34

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Sobre la penalidad N° 19

Se pretende penalizar por la no presentación de la valoración dentro del plazo previsto en los términos de referencia.

Conforme al Art. 194 del RLCE, en este, se encuentra establecido el procedimiento y los tiempos para la presentación de la valoración de obra.

Por consiguiente, se solicita SUPRIMIR la presente penalidad, por estar contrario a la norma superior.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 2.1.9.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Ley Art 194 Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria estableció el requerimiento de acuerdo a sus facultades y responsabilidades, tal como lo señala el artículo 16° de la Ley y el artículo 29° del reglamento; por lo tanto, NO SE ACOGE la observación, ya que el art. 194 del RLCE establece el procedimiento y los tiempos establecidos para la presentación de la valoración de obra y no penalidades; asimismo es un resguardo a los recursos de la entidad y que se cumpla con el cronograma establecido por el Contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20606457945	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES CARBAJAL E.I.R.L.	Hora de envío :	19:00:08

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

SE HACE LA SIGUIENTE OBSERVACION, EN EL ITEM 03.01.03 DEMOLICION DE RAMPAS DE CONCRETO EXISTENTE LA UNIDAD DE MEDIDA INDICADA EN EL PRESUPUESTO ES M2 A DIFERENCIA DE LA UNIDAD DE MEDIDA INDICADA EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE ES M3, SE HACE LA CONSULTA, BAJO QUE ARCHIVO DEL EXPEDIENTE TECNICO (PRESUPUESTO O ESPECIFICACIONES TECNICAS) SUBIDO A LA PAGINA DEL OSCE SE DEBERA ELABORAR EL ANEXO 6, EVITAR DAR RESPUESTAS REDUNDANTES COMO ¿CADA POSTOR ES RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE SU OFERTA¿, EN CASO LA RESPUESTA SEA ESPECIFICACIONES TECNICAS O PRESUPUESTO DE OBRA SE SOLICITA QUE SE SUSTENTE DE FORMA CLARA Y PRECISA, Y BASANDOSE EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3.2 Literal: IV **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria estableció el requerimiento de acuerdo a sus facultades y responsabilidades, tal como lo señala el artículo 16° de la Ley y el artículo 29° del reglamento; por lo tanto, SE ACOGE la observacion y debemos indicar que revisado el expediente tecnico existe un error de tipeo en el presupuesto debiendo ser "m3"; por lo tanto, en la Integracion de las Bases se adjuntara el presupuesto corregido. Asimismo, debemos indicar que al participante y/o postor que el Numeral 55.2 del Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias indica claramente que los participantes pueden adquirir y/o recabar el expediente técnico, previo pago a la caja de la Entidad; el cual, está estipulado en el Numeral 1.10 del Capítulo I ¿ Generalidades de la Sección Específica ¿ Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas; por lo que, el participante y/o postor no tiene excusa para no poder adquirir el expediente técnico, o no poder participar en el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjuntara el presupuesto en las bases integradas indicando la correccion.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20606457945	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES CARBAJAL E.I.R.L.	Hora de envío :	19:00:08

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

CONFORME AL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SOLICITO LA PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRA EN FORMATO EDITABLE (EXCEL), CONSIDERANDO QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y ES FUNDAMENTAL PARA GARANTIZAR UNA ADECUADA PREPARACIÓN DE PROPUESTAS POR PARTE DE LOS POSTORES. SEÑALAR QUE EL PRESUPUESTO "ESTÁ FIRMADO POR EL CONSULTOR" O QUE "NO ES OBLIGATORIO SUBIRLO DE FORMA DIGITAL" NO RESULTA VÁLIDO, YA QUE NO AFECTA EL CARÁCTER PÚBLICO Y TRANSPARENTE DE LA INFORMACIÓN, NI SE OPONE A QUE SEA PUBLICADO EN UN FORMATO QUE FACILITE SU ANÁLISIS Y USO POR LOS PARTICIPANTES. EN VIRTUD DE ESTOS FUNDAMENTOS, SOLICITO SE INCORPORE EL ARCHIVO EN EL SEACE COMO PARTE DE LA INTEGRACIÓN DE BASES, O EN CASO

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** IV **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos aclarar al participante que el presupuesto publicado en la plataforma del SEACE es completamente de acuerdo al presupuesto del expediente tecnico, si bien es escaneado, esto obedece a que corresponde a la versión presentada por el consultor con sus firmas correspondientes. Así mismo, junto a las bases del presente procedimiento de contratación, se publicó el presupuesto en la versión disponible que obra en el expediente técnico, en formato PDF, misma que es completamente legible y guarda estricta concordancia de la información entregada por el consultor de obra. Es pertinente señalar que, las Bases Estándar aplicables al presente procedimiento de selección, indican que, a fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. De lo anterior, se puede colegir que las referidas Bases Estándar señala como FACULTAD DE LA ENTIDAD de publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta, por lo que, NO SE ADVIERTE UNA OBLIGACIÓN de la Entidad de publicar un Excel conjuntamente con el Anexo N° 6. Por tanto, la normativa de contratación pública no ha establecido que el presupuesto de obra que conforma el expediente técnico, el cual es registrado en el SEACE, debe encontrarse en formato editable como lo ha solicitado el participante. Lo mencionado guarda estricta concordancia con el PRONUNCIAMIENTO N° 463-2022/OSCE-DGR. También debemos indicar al participante y/o postor que el Numeral 55.2 del Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias indica claramente que los participantes pueden adquirir y/o recabar el expediente técnico, previo pago a la caja de la Entidad; el cual, está estipulado en el Numeral 1.10 del Capítulo I ¿ Generalidades de la Sección Específica ¿ Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas; por lo que, el participante y/o postor no tiene excusa para no poder adquirir el expediente técnico, o no poder participar en el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20606457945	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCCIONES CARBAJAL E.I.R.L.	Hora de envío :	19:00:08

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

SE HACE LA SIGUIENTE CONSULTA: ¿ES NECESARIO CONSIGNAR LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS FIJOS, VARIABLES Y UTILIDAD?, EVITAR DAR RESPUESTAS REDUNDANTES COMO ¿CADA POSTOR ES RESPONSABLE DE LA ELABORACION DE SU OFERTA¿, SI LA RESPUESTA ES QUE SI ES NECESARIO SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR EN QUE PARTE DEL REGLAMENTO INDICA SU

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: IV Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, que no es necesario consignar los Porcentajes de los gastos fijos, gastos variables y la Utilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	22:20:49

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria estableció el requerimiento de acuerdo a sus facultades y responsabilidades, tal como lo señala el artículo 16° de la Ley y el artículo 29° del reglamento; por lo tanto, NO SE ACOGE la Observación, Ya que en las bases del presente procedimiento de selección establece claramente que se puede ofertar equipos con mayores capacidades a las solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	22:20:49

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos indicar que NO SE ACOGE la presente observacion, indicando al participante que el presupuesto publicado en la plataforma del SEACE es completamente de acuerdo al presupuesto del expediente tecnico, si bien es escaneado, esto obedece a que corresponde a la versión presentada por el consultor con sus firmas correspondientes. Así mismo, junto a las bases del presente procedimiento de contratación, se publicó el presupuesto en la versión disponible que obra en el expediente técnico, en formato PDF, misma que es completamente legible y guarda estricta concordancia de la información entregada por el consultor de obra. Es pertinente señalar que, las Bases Estándar aplicables al presente procedimiento de selección, indican que, a fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. De lo anterior, se puede colegir que las referidas Bases Estándar señala como FACULTAD DE LA ENTIDAD de publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta, por lo que, NO SE ADVIERTE UNA OBLIGACIÓN de la Entidad de publicar un Excel conjuntamente con el Anexo N° 6. Por tanto, la normativa de contratación pública no ha establecido que el presupuesto de obra que conforma el expediente técnico, el cual es registrado en el SEACE, debe encontrarse en formato editable como lo ha solicitado el participante. Lo mencionado guarda estricta concordancia con el PRONUNCIAMIENTO N° 463-2022/OSCE-DGR. También debemos indicar al participante y/o postor que el Numeral 55.2 del Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias indica claramente que los participantes pueden adquirir y/o recabar el expediente técnico, previo pago a la caja de la Entidad; el cual, está estipulado en el Numeral 1.10 del Capítulo I ¿ Generalidades de la Sección Específica ¿ Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas; por lo que, el participante y/o postor no tiene excusa para no poder adquirir el expediente técnico, o no poder participar en el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	22:20:49

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria estableció el requerimiento de acuerdo a sus facultades y responsabilidades, tal como lo señala el artículo 16° de la Ley y el artículo 29° del reglamento; por lo tanto, de acuerdo a la Observación realizada por el participante y/o postor debemos indicar que NO SE ACOGE; por lo que, es potestad de la Entidad considerar o no, respecto al fideicomiso; por lo cual, no se ha establecido el uso del fideicomiso, ya que es facultativo. Asimismo, el participante y/o postor debe tener presente que el Numeral 184.1 del Art. 184 indica la palabra puede; asimismo, el Numeral 184.9 del Art. 184 también indica la palabra pueden.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	22:23:23

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria estableció el requerimiento de acuerdo a sus facultades y responsabilidades, tal como lo señala el artículo 16° de la Ley y el artículo 29° del reglamento; por lo tanto, NO SE ACOGE la Observacion, Ya que en las bases del presente procedimiento de selección establece claramente que se puede ofertar equipos con mayores capacidades a las solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	22:23:23

Observación: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos indicar que NO SE ACOGE la presente observacion, indicando al participante que el presupuesto publicado en la plataforma del SEACE es completamente de acuerdo al presupuesto del expediente tecnico, si bien es escaneado, esto obedece a que corresponde a la versión presentada por el consultor con sus firmas correspondientes. Así mismo, junto a las bases del presente procedimiento de contratación, se publicó el presupuesto en la versión disponible que obra en el expediente técnico, en formato PDF, misma que es completamente legible y guarda estricta concordancia de la información entregada por el consultor de obra. Es pertinente señalar que, las Bases Estándar aplicables al presente procedimiento de selección, indican que, a fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. De lo anterior, se puede colegir que las referidas Bases Estándar señala como FACULTAD DE LA ENTIDAD de publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta, por lo que, NO SE ADVIERTE UNA OBLIGACIÓN de la Entidad de publicar un Excel conjuntamente con el Anexo N° 6. Por tanto, la normativa de contratación pública no ha establecido que el presupuesto de obra que conforma el expediente técnico, el cual es registrado en el SEACE, debe encontrarse en formato editable como lo ha solicitado el participante. Lo mencionado guarda estricta concordancia con el PRONUNCIAMIENTO N° 463-2022/OSCE-DGR. También debemos indicar al participante y/o postor que el Numeral 55.2 del Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias indica claramente que los participantes pueden adquirir y/o recabar el expediente técnico, previo pago a la caja de la Entidad; el cual, está estipulado en el Numeral 1.10 del Capítulo I ¿ Generalidades de la Sección Específica ¿ Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas; por lo que, el participante y/o postor no tiene excusa para no poder adquirir el expediente técnico, o no poder participar en el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	22:23:23

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria estableció el requerimiento de acuerdo a sus facultades y responsabilidades, tal como lo señala el artículo 16° de la Ley y el artículo 29° del reglamento; por lo tanto, de acuerdo a la Observación realizada por el participante y/o postor debemos indicar que NO SE ACOGE; por lo que, es potestad de la Entidad considerar o no, respecto al fideicomiso; por lo cual, no se ha establecido el uso del fideicomiso, ya que es facultativo. Asimismo, el participante y/o postor debe tener presente que el Numeral 184.1 del Art. 184 indica la palabra puede; asimismo, el Numeral 184.9 del Art. 184 también indica la palabra pueden.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	22:23:23

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se solicita para obtener el maximo puntaje en sostenibilidad ambiental y social, el postor debe presentar los certificados de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, certificado del sistema de gestión ambiental y Certificación del sistema de la energía, que tenga un alcance o campo de aplicación se considere: ¿CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, OBRAS URBANAS, INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL, TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL, CALLES, PAVIMENTO ARTICULADO Y/O INTERTRABADO (ADOQUINADO), RAMPAS VEHICULARES, MURO DE CONTENCIÓN, ALCANTARILLADO. por lo que esta contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, por lo que solicitamos se sirvan acoger NUESTRA OBSERVACION, que se considere el alcance o campo de aplicación para los certificados de sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y el certificado de gestión ambiental y certificación del sistema de gestión de la energía, que tenga el siguiente párrafo: INFRAESTRUCTURA VIAL y/o OBRAS VIALES Y/O PISTAS Y VEREDAS y/o TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** B **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos indicar que NO SE ACOGE la observacion, debemos indicar que el alcance indicado es de acuerdo a lo establecido en las bases estandarizadas, asimismo, no se esta restringiendo ni infringiendo la Normativa de Contrataciones del Estado; asimismo, debemos indicar que el participante esta buscando un interes particular respecto al alcance que solicita sea modificado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20215342345	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL	Hora de envío :	23:19:46

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el material producto de demoliciones de pavimento flexible existente no será considerado como material peligroso toda vez que en las especificaciones técnicas ni en los análisis de precios unitarios se ha previsto ello por lo solicitamos dicha confirmación para tener en cuenta al determinar el botadero.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria estableció el requerimiento de acuerdo a sus facultades y responsabilidades, tal como lo señala el artículo 16° de la Ley y el artículo 29° del reglamento; por lo tanto, SE ACLARA que la Entidad (Sub Gerente de Obras Publicas - Gerente de Desarrollo Terroitorial e Infraestructura) de acuerdo a la clasificación del material, designará el botadero correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20215342345	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL	Hora de envío :	23:19:46

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Observamos que en el seace se han publicado los planos de manera incorrecta toda vez que solo se puede apreciar una parte reducida de los planos al no escanearse completamente por lo que solicitamos dichos planos para poder revisar de manera integral el expediente técnico de obra en concordancia con lo establecido en el Reglamento en aras del principio de transparencia y publicidad.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria estableció el requerimiento de acuerdo a sus facultades y responsabilidades, tal como lo señala el artículo 16° de la Ley y el artículo 29° del reglamento; por lo tanto, SE ACOGE la observacion y se adjuntaran lo solicitado por el participante. También debemos indicar al participante y/o postor que el Numeral 55.2 del Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias indica claramente que los participantes pueden adquirir y/o recabar el expediente técnico, previo pago a la caja de la Entidad; el cual, está estipulado en el Numeral 1.10 del Capítulo I ¿ Generalidades de la Sección Específica ¿ Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección de las Bases; por lo que, el participante y/o postor no tiene excusa para no poder adquirir el expediente técnico, o no poder participar en el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Integracion se anexaran los Planos de acuerdo a la absolucion.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20215342345	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL	Hora de envío :	23:19:46

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

confirmar, que para el fiel cumplimiento de contrato y los adelantos directo y materiales, la entidad aceptará cartas fianzas emitidas por empresas aseguradoras autorizadas y supervisadas por la SBS para emitir fianzas para el estado, como Secrex, AVLA, MAPFRE, etc.,

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta debemos indicar que es responsabilidad de cada postor y/o participante presentar su carta fianza de acuerdo a las Empresas autorizadas a emitir cartas fianza establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP publicado en su pagina web.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20215342345	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL	Hora de envío :	23:19:46

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

"Solicitamos Confirmar que el terreno donde se realizará la obra está libre y sin obstrucciones que puedan afectar el inicio de los trabajos y además solicitamos anexar el documento que acredite la disponibilidad física del terreno, de no ser así, confirmar que se otorgará ampliaciones de plazo en caso de afectación por cualquier motivo"

Acápites de las bases : **Sección:** General **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta debemos indicar al participante y/o postor que revise la Sección 4 - Detalle del Expediente Técnico . Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE para visualizar la disponibilidad física del terreno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20215342345	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL	Hora de envío :	23:19:46

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que cuando el resultado de la liquidación practicada por el contratista y por la entidad es positivo para el contratista, la entidad procederá a devolver las fianzas de fiel cumplimiento, aun cuando existan controversias respecto al monto del saldo a favor del contratista de acuerdo con el artículo 149.2 del Reglamento y además solicitamos que se adecué la cláusula séptima GARANTÍAS de la proforma del contrato considerando el supuesto mencionado.

Acápites de las bases : **Sección:** General **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos ACLARAR LA CONSULTA que deben tener presente el Artículo 149.3. Cuando habiéndose practicado la liquidación final y exista una controversia sobre el saldo a favor de la Entidad menor al monto de la garantía de fiel cumplimiento, esta se devuelve, siempre que el contratista entregue una garantía por una suma equivalente al monto que la Entidad determinó en su liquidación. La última garantía se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20215342345	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL	Hora de envío :	23:19:46

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si para esta obra se cuenta con la disponibilidad presupuestal, debido que se acerca el fin de año por tanto pasaria a otro periodo del 2024, lo cual afectaria los pagos al contratista y generaria atrasos en los pagos, ya que pasaria a devengados y los pagos se realizarian en el mes de abril aproximadamente

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto debemos aclarar que para poder convocar un proceso de selección se debe contar con la Certificación y de corresponder con la prevision presupuestal; por lo tanto, debemos indicar que el participante debiera tener presente que todo proceso cuenta con su certificación presupuestal y/o prevision presupuestal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20215342345	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL	Hora de envío :	23:19:46

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el costo y ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) estará a cargo de la Entidad ya que vemos que no hay partida en el presupuesto de obra

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria estableció el requerimiento de acuerdo a sus facultades y responsabilidades, tal como lo señala el artículo 16° de la Ley y el artículo 29° del reglamento; por lo tanto, debemos indicar que el costo y ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) estará a cargo de la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20215342345	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL	Hora de envío :	23:19:46

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

"confirmar que en las valorizaciones mensuales la entidad va a pagar los reajustes estipulado en los Artículos 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria estableció el requerimiento de acuerdo a sus facultades y responsabilidades, tal como lo señala el artículo 16° de la Ley y el artículo 29° del reglamento; por lo tanto, debemos indicar que los reajustes serán pagados en la liquidación final sin reconocimiento de intereses, de acuerdo al Art. 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20215342345	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL	Hora de envío :	23:19:46

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en el cálculo de la liquidación de obra se reconocerán los factores de liquidación F y V toda vez que exista una variación en el jornal de la mano de obra y se publiquen dichos factores mediante resolución jefatural del INEI para ser aplicadas a las valorizaciones pagadas y no afectadas por un factor de liquidación anterior.

Acápites de las bases : **Sección:** General **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria estableció el requerimiento de acuerdo a sus facultades y responsabilidades, tal como lo señala el artículo 16° de la Ley y el artículo 29° del reglamento; por lo tanto, SE ACLARA LA CONSULTA indicando que lo solicitado se encuentra inmerso en la Mano de Obra reajustada a través de la Formula Polinómica del Expediente Técnico, en ese sentido el cálculo de esos conceptos podrían acarrear la duplicidad de un pago, el mismo que podría ser considerado un cobro indebido y que podría conducir a problemas judiciales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20215342345	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL	Hora de envío :	23:19:46

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si el equipamiento estratégico podrá ser superior al requerido en las bases en potencia y cantidades

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria estableció el requerimiento de acuerdo a sus facultades y responsabilidades, tal como lo señala el artículo 16° de la Ley y el artículo 29° del reglamento; por lo tanto, debemos indicar que en las bases del presente procedimiento de selección establece claramente que se puede ofertar equipos con mayores capacidades a los solicitados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20215342345	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL	Hora de envío :	23:19:46

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

"Confirmar que no será necesario presentar ningún documento para acreditar la capacidad técnica y profesional (Equipamiento Estratégico, Calificaciones del Plantel Profesional Clave, Experiencia del Plantel Profesional Clave), de acuerdo a lo establecido en el art. 49.3 del reglamento y la Resolución N° 2759-2019-TCE-S3, ya que estos documentos serán presentados únicamente por el postor que obtuvo la buena pro en la suscripción de contrato"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria estableció el requerimiento de acuerdo a sus facultades y responsabilidades, tal como lo señala el artículo 16° de la Ley y el artículo 29° del reglamento; por lo tanto, debemos indicar que las bases del presente procedimiento de selección, establece claramente sobre la acreditación del Equipamiento Estratégico, Formación Académica y Experiencia del Plantel Profesional Clave es de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato y no en el presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20215342345	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL	Hora de envío :	23:19:46

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

"Solicitamos Confirmar que el detalle de los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, no será presentado adjunto con el Anexo 6 de la propuesta económica, y sólo serán presentados por el ganador de la buena pro"

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria estableció el requerimiento de acuerdo a sus facultades y responsabilidades, tal como lo señala el artículo 16° de la Ley y el artículo 29° del reglamento; por lo tanto, debemos indicar que el participante debe diferenciar lo solicitado para la presentación de oferta y lo que se presenta para el perfeccionamiento de contrato, donde se encuentra estipulado en la presente base.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20215342345	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL	Hora de envío :	23:19:46

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

""Solicitamos Confirmar que el desagregado y/o desconsolidado de los gastos generales, no será presentado conjuntamente con el Anexo 6 de la propuesta económica, y éste será presentado únicamente para la suscripción de contrato, además confirmar que el anexo 6 se presentará únicamente la estructura de las partidas con su metrado multiplicado por su precio unitario, de acuerdo al modelo del anexo 6""

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria estableció el requerimiento de acuerdo a sus facultades y responsabilidades, tal como lo señala el artículo 16° de la Ley y el artículo 29° del reglamento; por lo tanto, debemos indicar que el participante debe diferencia los solicitado para la presentación de oferta y lo que se presenta para el perfeccionamiento de contrato, donde se encuentra estipulado en la presente base.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20215342345	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL	Hora de envío :	23:19:46

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

"Sírvese confirmar si es necesario agregar los porcentajes de los gastos generales, utilidad e IGV después del costo directo, en el cuadro de desagregados de partidas según el formato del anexo 6, o sólo es válido colocar los montos correspondientes a los gastos generales utilidad e IGV en dicho formato"

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: Página:
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA, que no es necesario consignar los Porcentajes de los gastos fijos, gastos variables y la Utilidad; debiendo tener presente la elaboración del Anexo 6 de acuerdo a las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20215342345	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL	Hora de envío :	23:19:46

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

"Solicitamos Confirmar que se otorgará ampliaciones de plazo en caso no se logre contar con la entrega total del terreno de acuerdo con el art. 158 del Reglamento toda vez que de acuerdo a los documentos del expediente técnico, actualmente, solo se cuenta con disponibilidad parcial del terreno

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria estableció el requerimiento de acuerdo a sus facultades y responsabilidades, tal como lo señala el artículo 16° de la Ley y el artículo 29° del reglamento; por lo tanto, SE ACLARA LA CONSULTA, se otorgarán Ampliaciones de plazo de acuerdo al art. 158 y art. 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, respecto a la consulta debemos indicar al participante y/o postor que revise la Sección 4 - Detalle del Expediente Técnico - Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE para visualizar la disponibilidad física del terreno, verificando que la entrega de terreno es total.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20215342345	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL	Hora de envío :	23:19:46

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar que todos los permisos ante las municipalidades o entidades públicas son bajo responsabilidad de la entidad tal como lo establece el artículo 146 del Reglamento

Acápites de las bases : **Sección:** General **Numeral:** **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria estableció el requerimiento de acuerdo a sus facultades y responsabilidades, tal como lo señala el artículo 16° de la Ley y el artículo 29° del reglamento; por lo tanto, SE ACLARA LA CONSULTA, todos los permisos ante las municipalidades o entidades públicas son bajo responsabilidad de la Entidad tal como lo establece el art. 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20215342345	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL	Hora de envío :	23:19:46

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

La entidad ha considerado un porcentaje de 8.30% para gastos generales variables, 1.70% para gastos generales fijos y 10.00% para utilidad. En ese sentido, solicitamos a la entidad aclare si dichos montos son referenciales o deberá mantenerse la relación porcentual al momento de elaborar nuestras ofertas. A su vez, solicito se precise si los montos correspondientes a los gastos generales y utilidad deberán guardar y/o respetar algún límite superior y/o inferior.

Acápito de las bases : **Sección:** Anexos **Numeral:** 6 **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta que los porcentajes corresponden al presupuesto del expediente técnico de la obra, y el límite inferior y superior que debe respetarse son los que están considerados en las bases estandarizadas respecto al valor referencial del presente procedimiento de selección. Asimismo, debemos indicar que es potestad del participante y/o postor modificar sus valores de gastos generales y utilidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20215342345	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL	Hora de envío :	23:19:46

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

El valor referencial es determinado por el expediente técnico. Ante ello, los límites establecidos por la normativa de contrataciones indican que los postores podemos reducir nuestro precio hasta el 90% del Valor referencial. En ese sentido, solicitamos al Comité indique si los postores podrán reducir sus ofertas económicas en los subtotales y/o precios unitarios, sin limitaciones o restricciones de ningún tipo.

Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta que es responsabilidad de cada participante y/o postor la realización de L Anexo 6, la manera que lo presenten no es responsabilidad del comité de selección; asimismo, debemos indicar que evalúen las resoluciones del tribunal donde indica la forma de presentación, no siendo una obligación de este colegiado la manera de elaborar su oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20215342345	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL	Hora de envío :	23:19:46

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Sírvase a confirmar que el porcentaje de Gastos Generales fijos, variables y de utilidad deben ser redondeados a dos decimales, en caso no se confirme, cuál es el límite de decimales que puedan tener dichos porcentajes a fin que la propuesta sea admitida.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: Página:
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, los postores son responsables de la oferta presentar, simplemente deben de tener en consideración los límites establecidos por las bases estandarizadas y por el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20215342345	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL	Hora de envío :	23:19:46

Observación: Nro. 42

Consulta/Observación:

""Se solicita suprimir el ÍTEM N°_ que se encuentra en el anexo 6, ya que el siguiente presente procedimiento no contiene una relación de ÍTEM, por lo que no correspondería consignar el acápite del anexo N° 6""

Acápites de las bases : **Sección:** Anexos **Numeral:** 6 **Literal:** **Página:**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos Indicar que NO SE ACOGE, por lo cual, no es necesario eliminar solo que no lo considere el participante, ya que son bases estandarizados por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20215342345	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL	Hora de envío :	23:19:46

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que los Anexos a presentar son modelos referenciales y que no es motivo de no admisión la adecuación o ligera modificación de dichos anexos siempre y cuando no se altere su contenido esencial. En todo caso confirmar que el mal llenado de dichos anexos son subsanables.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: Literal: Página:
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta debemos indicar que es responsabilidad del participante y/o postor respecto al llenado de los anexos ya que son establecidos por el Organismo de Contrataciones del Estado y aprobados; asimismo, debemos indicar que se cumplirá la subsanación de acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20215342345	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL	Hora de envío :	23:19:46

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Se consulta lo siguiente: Durante la ejecución de la obra, ¿Para el cambio de un personal acreditado se requiere de su renuncia hacia la entidad y al contratista? esta renuncia debe ser legalizada?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria estableció el requerimiento de acuerdo a sus facultades y responsabilidades, tal como lo señala el artículo 16° de la Ley y el artículo 29° del reglamento; por lo tanto, SE ACLARA LA CONSULTA, se deberá ceñir al art. 190.5. La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. Por lo cual, la renuncia de algún plantel profesional deberá ser justificado y legalizado hacia el contratista, hacia la entidad deberá adjuntar la copia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20215342345	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL	Hora de envío :	23:19:46

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que no es necesario que en la oferta económica se precise que los precios unitarios ofertados se hayan establecido según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento en donde se indica que los precios unitarios se formulan considerando las condiciones previstas en el expediente técnico tal como lo decide resolver el Tribunal de Contrataciones del Estado en la Resolución N° 02998-2023-TCE-S2

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, en las bases del procedimiento de selección están recogidas la forma de presentación del anexo 6, la cual es clara y no necesita de una mayor explicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-CS-MDM-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RENOVACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) SECTOR LA PARADITA, DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2631004

Ruc/código :	20215342345	Fecha de envío :	25/11/2024
Nombre o Razón social :	CONST.MARITIMAS Y DE LA SUPERFICIE SRL	Hora de envío :	23:33:08

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Se consulta si en el anexo 6 se tiene que indicar que el sistema de contratación de la oferta es a precios unitarios

Acápito de las bases : **Sección:** Anexos **Numeral:** 6 **Literal:** **Página:**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta, en las bases del procedimiento de selección están recogidas la forma de presentación del anexo 6, la cual es clara y no necesita de una mayor explicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.